



Resolución Viceministerial

Nro. 107-2015-VMPCIC-MC

Lima, **14 AGO. 2015**

VISTOS, los Informes Técnicos Nros 463-2015-DSFL-DGPA/MC y 1646-2015-DSFL-DGPA/MC emitidos por la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 21 de la Constitución Política del Perú establece que es función del Estado la protección del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, los artículos IV y VII del Título Preliminar de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, señalan que es de interés social y de necesidad pública la identificación, registro, inventario, declaración, protección, restauración, investigación, conservación, puesta en valor y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación y su restitución en los casos pertinentes; siendo el Ministerio de Cultura la autoridad encargada de registrar, declarar y proteger el Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 14 de la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, concordado con el numeral 9.1 del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC, corresponde al Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, la declaración, administración, promoción, difusión y protección del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Informe Técnico N° 463-2015-DSFL-DGPA/MC de fecha 12 de febrero del 2015, la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal informa sobre los trabajos de delimitación del Monumento Arqueológico Prehispánico Huarsh, ubicado en el distrito y provincia de Huancayo, departamento de Junín, efectuados a solicitud de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Junín;

Que, con Informe Técnico N° 467-2015-DSFL-DGPA/MC de fecha 12 de febrero del 2015, la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal informa sobre la elaboración del expediente técnico de declaratoria y delimitación del Monumento Arqueológico Prehispánico Huarsh, ubicado en el distrito y provincia de Huancayo, departamento de Junín;

Que, mediante el Certificado de Búsqueda Catastral N° 7103 de fecha 27 de febrero de 2015, la Oficina Registral de Huancayo determinó que el predio de 0.4154 hectáreas, correspondiente al Monumento Arqueológico Prehispánico Huarsh, ubicado en el distrito y provincia de Huancayo, departamento de Junín, se visualiza comprendido parcialmente dentro del ámbito de la Partida Registral N° 11029918 de propiedad de la Comunidad Campesina de Ocopilla;



M. Tam M.



Que, con Oficio N° 540-2015-DSFL-DGPA/MC de fecha 14 de abril de 2015, el cual fue recepcionado el 16 de abril de 2015, se notificó a la Comunidad Campesina de Ocopilla el procedimiento de declaratoria y delimitación del Sitio Arqueológico Huarsh como Patrimonio Cultural de la Nación, otorgándosele un plazo de diez (10) días hábiles, para efectos de presentar las alegaciones que estimen pertinentes;

Que, la comunidad campesina antes mencionada, no ejerció su derecho a formular alegaciones al presente procedimiento;

Que, mediante Informe Técnico N° 1646-2015-DSFL-DGPA/MC de fecha 1 de julio de 2015, la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal recomendó declarar bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación al Monumento Arqueológico Prehispánico Huarsh, según los datos señalados en el siguiente cuadro:

Departamento		Junín	
Provincia		Huancayo	
Datum WGS84 Zona 18			
Sitio Arqueológico	Distrito	UTM Este	UTM Norte
Huarsh	Huancayo	479,572	8666,013

Que, asimismo, se recomendó aprobar el expediente técnico de delimitación del Monumento Arqueológico Prehispánico Huarsh (plano de delimitación, memoria descriptiva y ficha técnica), de acuerdo al plano, áreas y perímetro siguientes:

Nombre del Sitio Arqueológico	N° de Plano en Datum WGS84	Área (m ²)	Área (ha)	Perímetro (ml)
Huarsh	PP-021-MC_DGPA/DSFL-2015 WGS84	4 154.41	0.4154	255.13

Que, tomando en consideración los Informes Técnicos elaborados por la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal se advierte la necesidad de declarar al Monumento Arqueológico Prehispánico Huarsh como integrante del Patrimonio Cultural de la Nación y establecer su área intangible, para efectos de brindarle la protección legal necesaria para su conservación, por lo que corresponde emitir el acto administrativo resolutivo respectivo;

Con el visado de la Directora (e) de la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal, del Director General de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y





Resolución Viceministerial

Nro. 107-2015-VMPCIC-MC

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC; Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2014;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar Patrimonio Cultural de la Nación al Monumento Arqueológico Prehispánico Huarsh, según los datos señalados en el siguiente cuadro:

Departamento	Junín		
Provincia	Huancayo		
	Datum WGS84 Zona 18		
Sitio Arqueológico	Distrito	UTM Este	UTM Norte
Huarsh	Huancayo	479,572	8666,013

Artículo 2.- Aprobar el expediente técnico de delimitación del Monumento Arqueológico Prehispánico Huarsh (plano de delimitación, memoria descriptiva y ficha técnica), de acuerdo al plano, áreas y perímetro siguientes:

Nombre del Sitio Arqueológico	N° de Plano en Datum WGS84	Área (m ²)	Área (ha)	Perímetro (ml)
Huarsh	PP-021-MC_DGPA/DSFL-2015 WGS84	4 154.41	0.4154	255.13

Artículo 3.- Encargar a la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal del Ministerio de Cultura la inscripción en Registros Públicos y en el Sistema de Información Nacional de los Bienes de Propiedad Estatal (SINABIP) de la condición de Patrimonio Cultural de la Nación del monumento arqueológico prehispánico mencionado en el artículo 1 y del plano señalado en el artículo 2 de la presente Resolución.

Artículo 4.- Disponer que cualquier proyecto de obra nueva, caminos, carreteras, canales, denuncios mineros o agropecuarios, obras habitacionales y otros colindantes que pudiese afectar o alterar el paisaje del Monumento Arqueológico Prehispánico Huarsh declarado Patrimonio Cultural de la Nación, deberá contar con la aprobación previa del órgano competente del Ministerio de Cultura.



M. Tant M.

Nro. 107-2015-VMPCIC-MC



Artículo 5.- Remitir copia certificada de la presente Resolución al Gobierno Regional de Junín y a la Municipalidad Provincial de Huancayo, para efectos que el Monumento Arqueológico Prehispánico Huarsh, sea considerado dentro de los planes de ordenamiento territorial que se desarrollen.

Artículo 6.- Remitir copia certificada de la presente Resolución a la Comunidad Campesina de Ocopilla, al Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI), y a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Ministerio de Cultura

.....
Juan Pablo de la Puente Brunke
Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales